



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 339 -2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 14 MAY 2025

VISTO:

El Expediente, con Hoja de Tramite con N° de registro 05621903 y N° de expediente 03343629 de fecha 26 de febrero de 2025, conteniendo los siguientes documentos: Oficio N° 051-2025-GRH-DRSH-RDSH.MR-MARGOS-GC de fecha 24 de febrero de 2025; Hoja de Tramite con N° de registro 05720725 y N° de expediente 03343629 de fecha 25 de marzo de 2025, conteniendo los siguientes documentos: Informe N° 00039-2025-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/GCS de fecha 24 de marzo de 2025, Informe N° 0569-2025-GR-HCO/DRS-DIREHCO-DE-ODI/AIS de fecha 24 de marzo de 2025 e Informe N° 00142-2025-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de fecha 25 de marzo de 2025 y Memorándum N° 258-2025-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 04 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, en su ejercicio funcional es autónomo, con sujeción a la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en pleno respeto de las garantías y derechos constitucionales de los trabajadores asistenciales y administrativos del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco.

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA de fecha 04 de junio de 2007, se aprobó la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios médicos de Apoyo", teniendo como objetivo proporcionar elementos metodológicos para uniformizar los procedimientos para la autoevaluación y la autoevaluación externa, entre otros;

Que, en ese contexto normativo, con Oficio N° 051-2025-GRH-DRSH-RDSH.MR-MARGOS-GC de fecha 24 de febrero de 2025, el jefe de la Micro Red Margos, remite la propuesta de integrantes que conformaran el **"EQUIPO DE ACREDITACIÓN Y EQUIPO DE AUDITORES INTERNOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO DE LA MICRORED MARGOS PERIODO 2025"**.

Que, en ese contexto normativo, con Informe N° 00039-2025-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/GCS de fecha 24 de marzo de 2025, la Coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud, remite la propuesta de integrantes que conformaran el **"EQUIPO DE ACREDITACIÓN Y EQUIPO DE AUDITORES INTERNOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO DE LA MICRORED MARGOS PERIODO 2025"**.

Que, en mérito de lo expuesto con Memorándum N° 258-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE de

fecha 04 de abril de 2025, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, ordena al Director Administrativo de la Red de Salud Huánuco, realizar las acciones administrativas correspondientes, a fin de proyectar la Resolución de conformación del **"EQUIPO DE ACREDITACIÓN Y EQUIPO DE AUDITORES INTERNOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO DE LA MICRORRED MARGOS PERIODO 2025"**, debiendo cumplir con las funciones señaladas en la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA de fecha 04 de junio de 2007, que aprobó la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con las normas precedentes, el Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 31433, Ley N° 32096 y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N° 002-2025-GRH/DIRESA.

En mérito a los considerandos antes expuestos, y con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO DE ACREDITACIÓN Y EQUIPO DE AUDITORES INTERNOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO DE LA MICRORRED MARGOS PERIODO 2025, conforme al documento que como anexo se adjunta al presente acto resolutivo.

SEGUNDO.- ENCARGAR al Equipo de Acreditación y Equipo de Auditores Internos para la Autoevaluación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo de la Microrred Margos periodo 2025, cumplir con sus funciones según lo prescrito en la Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA que aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios médicos de Apoyo".

TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

CUARTO.- DISPONER dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

QUINTO.- DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución, en la página web de la Red de Salud Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTIVA
CCP 13245 RNS 3245
DIRECTOR EJECUTIVO